



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CARTA CIRCULAR No. 31 (2 de enero de 2013)

PARA: REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, FONDOS DE DESARROLLO LOCAL, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

DE: MARCELA VICTORIA HERNANDEZ ROMERO
Contador General de Bogotá D.C.

ASUNTO: Instrucciones para la creación, modificación, actualización o suministro de la información contenida en el módulo de Terceros

La Dirección Distrital de Contabilidad en cumplimiento de las directrices dadas al interior de la Secretaría Distrital de Hacienda, respecto de la implementación del Sistema Integrado de Gestión, tiene documento en el Sistema de Gestión de Calidad - SGC, un procedimiento denominado "Administración de la Base de Terceros II" a través del cual se desarrollan las etapas de creación, modificación, actualización y validación de la información incorporada en el módulo de Terceros II, el cual es administrado por la Dirección Distrital de Contabilidad y con cobertura en las entidades usuarias de los aplicativos de SI CAPITAL.

Por lo anterior, para dar cumplimiento a este procedimiento y a las políticas de uso y seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones definidas por la Dirección de Sistemas e Informática de la Secretaría Distrital de Hacienda, a continuación presentamos los aspectos a tener en cuenta para la creación, modificación, actualización o suministro de la información contenida en el módulo de Terceros II, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

1. Al inicio de cada vigencia, mediante oficio se debe informar o actualizar el nombre y cargo de los funcionarios autorizados para tramitar ante la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad, la creación, actualización o modificación de terceros.

La solicitud de creación, actualización o modificación de terceros debe realizarse a través del correo electrónico admon_terceros@shd.gov.co, para lo cual anexamos el formato e instrucciones definidas para el efecto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Se solicita especial atención en el cumplimiento de las directrices impartidas, especialmente para la adecuada utilización de las convenciones definidas para el registro de direcciones o contactos, como quiera que la información recibida que no cumpla con los requerimientos establecidos, será devuelta para su corrección.

2. La solicitud para el suministro de la información contenida en la base de terceros por parte de las entidades públicas usuarias de los aplicativos de SI CAPITAL, debe realizarse por una única vez mediante oficio firmado por el representante legal de la entidad.

En este documento debe indicarse el cargo del funcionario responsable de realizar las gestiones necesarias para posteriores solicitudes con respecto a la información contenida en la base de terceros

| | | | |
|-----------------|---|--|------------|
| Revisado por: | Marcela Victoria Hernandez Romero | | 2/1/ 2013 |
| Proyectado por: | Hector Octavio Parada Ballen | | 2/01/ 2013 |

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA